

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA

CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1.- Instáurese en el ámbito de la provincia de Entre Ríos la celebración anual del “Día de los Museos”, actividad enmarcada en el Día Internacional de los Museos que se conmemora en torno al 18 de mayo de cada año.

Artículo 2.- El Ministerio de Cultura y Comunicación será el organismo responsable de la organización, coordinación y difusión de la celebración del “Día de los Museos”.

Artículo 3.- De forma.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Cada año desde 1.977 y en torno a la fecha del 18 de Mayo, se celebra en el mundo entero el Día Internacional de los Museos, actividad que es promovida por el Consejo Internacional de Museos (en su sigla en inglés ICOM) y que desde su instauración ha ido creciendo en la cantidad de instituciones que se pliegan a la celebración superando en el último año la cantidad de 30.000 museos de 129 países.

El organismo mundial organizador del evento (ICOM) fue creado en 1946 como una organización no gubernamental dependiente de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), con estatus de órgano consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Este organismo que aglutina a museos y profesionales, está dirigido a la conservación, mantenimiento y comunicación del patrimonio natural y cultural del mundo, presente y futuro, tangible e intangible.

Cada año en la celebración del “Día de los Museos” es elegida una nueva temática por el Consejo Consultivo de la ICOM y el evento ofrece la oportunidad a los museos y a sus profesionales para acercarse al público y a la sociedad y de hacerles conocer los cambios que los museos desarrollan, puesto que son (como expresa la definición del ICOM de lo que es el Museo) “una institución al servicio de la sociedad y de su desarrollo”.

Consideramos que la existencia de una actividad de alcance mundial como es el Día de los Museos, es una oportunidad para ser incorporado al calendario de las actividades culturales de la provincia, ya que por su intermedio se podrá brindar difusión al valioso patrimonio cultural e histórico con que cuentan los museos dependientes del Estado Provincial.

En tal sentido es que consideramos que la permanente búsqueda de un mayor conocimiento y acceso al patrimonio resguardado en los museos por parte de los ciudadanos, es una labor a la cual se deben destinar las mayores energías, ya que el contacto e información de los individuos con esta riqueza museística es el principal factor para su preservación.

Entre Ríos ostenta un gran valor patrimonial resguardado en lo que son los museos dependientes del Estado Provincial, lo cual debe conjugarse con una creatividad necesaria para que ese patrimonio se

encuentre al servicio de los ciudadanos en forma accesible y ágil, ya que detrás de la idea del museo debe estar la del contacto entre el patrimonio histórico y cultural con las generaciones actuales.

A su vez, y sin perjuicio de lo anterior, en Argentina ya son numerosas las provincias y también los municipios que vienen organizando la actividad bajo los preceptos anteriormente señalados. En tal sentido, y considerando, además de todo lo dicho respecto a la cuestión cultural, el atractivo turístico que esta actividad puede tener para la Provincia, es que vemos que la concentración de actividades museísticas en torno a la fecha del 18 de Mayo es oportunidad para la construcción inteligente de un nuevo producto turístico.

Con las razones expuestas dejamos fundamentada la iniciativa de ley que antecede, impetrando de nuestros pares la consideración favorable de la misma.